CONTROL OF THE STATE OF THE STA



RESOLUCION GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y

FINANZAS Nº 115 - 2017

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

Vistos, el Informe Nº 709-2017/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/MML, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, sobre la culminación del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), sobre el reconocimiento de beneficios laborales del ex servidor Rodolfo Enrique Lizárraga Céspedes; y

CONSIDERANDO:

Que Don RODOLFO ENRIQUE LIZARRAGA CESPEDES ex servidor, quien presto servicios a la entidad, bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 1057 y la Ley 29849, se le debe practicar la liquidación de beneficios sociales a que hubiera lugar, por haber puesto fin a su contrato Administrativo de Servicios CAS; mediante Resolución de Secretaria General N° 061-2017;

Que mediante Informe N° 294-2017/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/UEB/MML, La Unidad de Escalafón y Beneficios de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, manifiesta que el recurrente ha prestado servicios en la entidad, bajo la modalidad Contractual de Contrato Administrativo de Servicios CAS, regulado por el D.S. 075-2008-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Art. 1 del D.S.N°065-2011-PCM y la Ley 29849, en el periodo comprendido del 24 de Agosto de 2016 hasta el 03 de Febrero de 2017, correspondiéndole percibir por concepto de Compensación por vacaciones truncas el importe de S/. 1,777.75 Soles;

Que por Informe Nº 709-2017/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/MML, La Sub Gerencia de Recursos Humanos refrenda lo señalado por la Unidad de Escalafón y Beneficios y eleva los actuados a esta Gerencia, respecto a los beneficios que le corresponde percibir el ex servidor Don Rodolfo Enrique Lizárraga Céspedes, en concordancia a la normatividad vigente;

Que la compensación de vacaciones truncas, está regulado por el D.S. Nº 075-2008-PCM, y su modificatoria en el Art. 8º del D. S. Nº 065-2011-PCM, y la Ley Nº 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del D. Legislativo Nº 1057 y otorga derechos laborales, vigente a partir del 07 de abril de 2012;

Que estando acreditada la extinción del contrato administrativo de servicios, del servidor, se procede efectuar el pago de sus beneficios a que se refiere en el segundo considerando;

De conformidad a los informes que preceden, y dispositivos legales invocados en el cuarto considerando de la presente resolución, con las visaciones del Sub Gerente de Recursos Humanos, el Gerente de Asesoría Jurídica:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - OTORGAR a Don RODOLFO ENRIQUE LIZARRAGA CESPEDES, ex servidor de la entidad, contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios CAS, el pago de S/. 1,777.75 soles por concepto de pago de Compensación por vacaciones truncas, según detalle:

Vacaciones Truncas

PARQUE

2016/2017 - 05/12 - 10/30

S/.

1,777.75 Soles

TOTAL

S/. 1,777.75 Soles

ARTICULO SEGUNDO - DEDUCIR, en la planilla de liquidaciones de beneficios sociales los

importes de Ley.

SERVICIO DE PARQUES - LIMA

INUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LUMA

anscripana divide la simismo a las dependencia

ara Conocimiento y fines oumplo con

NOTIFÍQUESE la presente Resolución al recurrente, para su anscripcio de la entidad, para su ejecución y cumplimiento.

REGISTRESE. COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

w° de Fech 2 6 МАУ 2017

Atentamente.

Bach. MARTHA A URIARTE AZABACHE
Sub Gerente de Gestión Documentaria

DENNIS ALBERTO MORALES CARDENAS Gerente de Admidibilidación y Finantes SERPARISANDES DE LIMA Municipalidad Metropolitana de Lima

JR.LAMPA N°190-200. PISO - LIMA CERCADO Telef.: 433-1635 / 433-1546 fax: 433-1550

		5 e